

MAT.: Aplica Amonestación por escrito a extranjero de Nacionalidad Ecuatoriana don **Luis GUAMBIANGO CABASCANGO**.

CONCEPCIÓN, 26 OCT 2009

RESOLUCIÓN EXENTA N° 369

CONSIDERANDO:

1.- Que la Policía de Investigaciones de Chile, Departamento Extranjería y Policía Internacional Talcahuano, comunica mediante Informe Policial N° 398 del 20 de Octubre de 2009, que don **Luis GUAMBIANGO CABASCANGO**, de nacionalidad Ecuatoriana, Cédula de Identidad Extranjeros N° **22.850.497-1**, con domicilio en Rozas N° 1031, Concepción, ha incurrido en la infracción descrita en el artículo 2° en relación con los artículos 80° inciso 2° y 147° del Reglamento de Extranjería, al ejercer el comercio ambulante sin la autorización competente.

2.- Que atendido que el extranjero en comento no registra infracciones anteriores al Reglamento de Extranjería y lo preceptuado en el artículo 149 inciso 2° de dicho cuerpo normativo, se ha estimado aplicar como sanción a don Luis Guambiango Cabascango, en reemplazo de la multa, una Amonestación por escrito.

VISTOS:

Lo Dispuesto en el Reglamento de Extranjería, aprobado por Decreto Supremo N° 597, del 14 de Junio de 1984, del Ministerio del Interior, publicado en el Diario Oficial del 24 de Noviembre de 1984; el D.L. N° 1.094 del Ministerio del Interior, que establece normas sobre extranjeros en Chile, publicado en el Diario Oficial el 19 de julio de 1975, en el DFL-1-19653/2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en la Ley N° 19880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de Administración del Estado; en el DFL 1-19.175 que fija Texto Refundido, Coordinado Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República y en el D.S. N° 1377 de fecha 28 de noviembre de 2008 del Ministerio del Interior.

RESUELVO:

1.- Aplíquese una Amonestación por escrito, a don **Luis GUAMBIANGO CABASCANGO**, de nacionalidad Ecuatoriana, Cédula de Identidad Extranjeros N° **22.850.497-1**, por haber incurrido en la infracción descrita en el artículo 2° en relación con los artículos 80° inciso 2° y 147° del Reglamento de Extranjería, al ejercer el comercio ambulante sin la autorización competente.

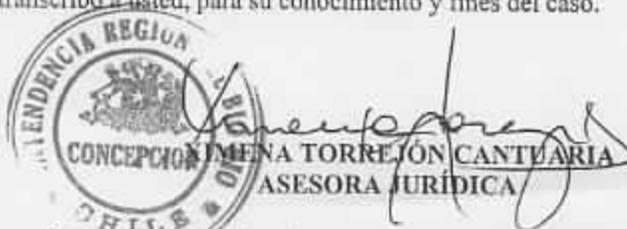
2.- La Policía de Investigaciones de Chile, procederá a notificar la presente Resolución, entregando copia de ella al infractor.

3.- El infractor, puede interponer el Recurso de Reconsideración en contra de esta resolución y ante esta Intendencia Regional dentro del plazo de 10 días, contados desde su notificación. Lo anterior sin perjuicio de la facultad de interponer los recursos judiciales y administrativos que estime pertinentes.

4.- Remítase copia de la presente resolución al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, a la Policía de Investigaciones de Chile y a la Gobernación Provincial de Concepción.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE (FDO.) JAIME TOHÁ GONZÁLEZ - INTENDENTE REGIÓN DEL BÍO BÍO, XIMENA TORREJÓN CANTUARIA, ASESORA JURÍDICA.

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines del caso.


XIMENA TORREJÓN CANTUARIA
ASESORA JURÍDICA

Distribución:

- Departamento de Extranjería y Migración Ministerio del Interior
 - Policía de Investigaciones de Talcahuano
 - Gobernación Provincial de Concepción
 - Departamento Jurídico ✓
 - Archivo de Of. de Partes
- XTC/BNA 7582084